

938

Presidente  
D. Regino Guesala  
Concejale,  
D. Marcelino Salaverria  
" José Luis Garmendia  
" Cándido Garbier  
" Esteban Garmendia  
" José María Ayestaran  
" José Bernardo Elpuerto.

En la Universidad de Lezo a veinte y seis de Octubre de mil novecientos trece, se reunió el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria pública con los Sres. Concejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Regino Guesala y Alcate, y asistencia de mi el infrascrito Secretario, declarándose abierta la sesión y dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de las bases presentadas para la creación y funcionamiento del Laboratorio municipal entre los pueblos agrupados en la villa de Reuteria y estudiadas por mis representantes en distintas reuniones, cuyas bases son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Los gastos del Laboratorio se distribuirán entre los Ayuntamientos agrupados, proporcionalmente a sus respectivos presupuestos ordinarios; fijándose el de Reuteria en 150.000 pesetas; el de Pasajes en 70.000; el de Oyarcun en 50.000; el de Alza en 40.000; y el de Lezo en 10.000.

2.<sup>a</sup> El personal del Laboratorio lo constituirán: un Director técnico con mil pesetas anuales y un Ayudante, con setecientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Se calcula en 4.000 pesetas el coste de los aparatos que son necesarios para la práctica de los trabajos propios del Laboratorio; facultándose al Sr. Alcalde del pueblo cabecera de agrupación para que los adquiera.

4.<sup>a</sup> El Laboratorio se instalará en uno de los edificios del Ayuntamiento de Reuteria que éste facilitará gratuitamente; votándose



para los gastos de instalación, la suma de mil pesetas.

5.<sup>a</sup> El nombramiento de Director se hará mediante concurso que anunciará el Ayuntamiento de Reuteria y en el que solo podrán tomar parte Doctores o Licenciados en Medicina, Farmacia y Ciencias o Profesores Veterinarios. El de Ayudante lo hará libremente la misma Corporación.

6.<sup>a</sup> El presupuesto para 1914 constará de las partidas ya detalladas; correspondiendo, según base aprobada, a Reuteria 3.140,60 pesetas; a Pasajes 1.465,60; a Oyarsun 1.046,90; a Alca 837,50 y a Lezo 209,40. Los presupuestos sucesivos serán discutidos, con la debida antelación, por los Ayuntamientos interesados, en Reuteria; y anualmente se dará a los mismos cuenta detallada de la inversión de fondos.

7.<sup>a</sup> El nuevo servicio comensará a prestarse en 1.<sup>o</sup> de Enero de 1914.

La Corporación acuerda por unanimidad, aprobar en todas sus partes las bases anteriores y que se dé cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento de Reuteria.

Con lo que se dió por terminada la sesión, extendiéndose esta acta que firmaron los Tres Concejales que saben y deben hacerlo, de que certifico.

Regun fuen Marcelin Tabarri

Florencio Quecala

por sus firmas

Cándido Garbisa

Fidel Otegui